

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA DELEGACIÓN PARRAS DE LA FUENTE, EN LA CIUDAD DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día siete de julio del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintitrés.

GENERALIDADES.

1. Funcionario de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

Visitadoras Auxiliares. Las Licenciadas Luz Margarita Moreno Ibarra y Melissa Lisette Gallegos González.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/485/2023 con fecha de recepción dieciocho de agosto del presente año, según acuse de recibido en oficio puesto a la vista.

4. Órgano supervisado. Instituto Estatal de Defensoría Pública de Coahuila de Zaragoza, Delegación Parras de la Fuente

5. Lugar y fecha del ejercicio. Parras, Coahuila de Zaragoza, el día uno de noviembre del año dos mil veintitrés.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Primer semestre del año dos mil veintitrés.

8. Personal encargado de atender la inspección: El Licenciado Enrique Martínez Zuazua, Delegado.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día dieciocho del mes de agosto del año dos mil veintitrés, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere al Delegado la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Estadística general y obligaciones de titulares: Al respecto de esta información, se solicita al Delegado el total de asuntos iniciados durante el primer semestre del año dos mil veintitrés, desprendiéndose que ascienden a **117** asuntos en materia Civil y Familiar. La información relativa a la asignación y distribución por materia, defensor o asesor jurídico se concentra en el **“Anexo 1D, Estadística general y obligaciones de titulares”**.

Análisis de unidad de defensa penal: Al respecto de esta información, se solicita el desglose de los asuntos tratados por la unidad de defensa penal y los defensores adscritos a la misma. La información relativa se encontrará en el **“Anexo 2D, Análisis de unidad de defensa penal”**.

Análisis de unidad de defensa civil y familiar: Al respecto de esta información, se solicita el desglose de los asuntos tratados por la unidad de defensa civil y familiar y asesores adscritos a la misma. La información relativa se encontrará en el **“Anexo 3D, Análisis de unidad de defensa civil y familiar”**.

De los asuntos revisados se toma una muestra para su posterior revisión directamente en los órganos jurisdiccionales.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se reciben **06** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, la Visitaduría remitirá sus hallazgos en documentos separados al Consejo de la Judicatura.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día uno de noviembre del año dos mil veintitrés, se concluyó la Segunda Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.	Inspector Administrativo.
Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra	Visitadora Auxiliar.
Licenciada Melissa Lissete Gallegos González	Visitadora Auxiliar.

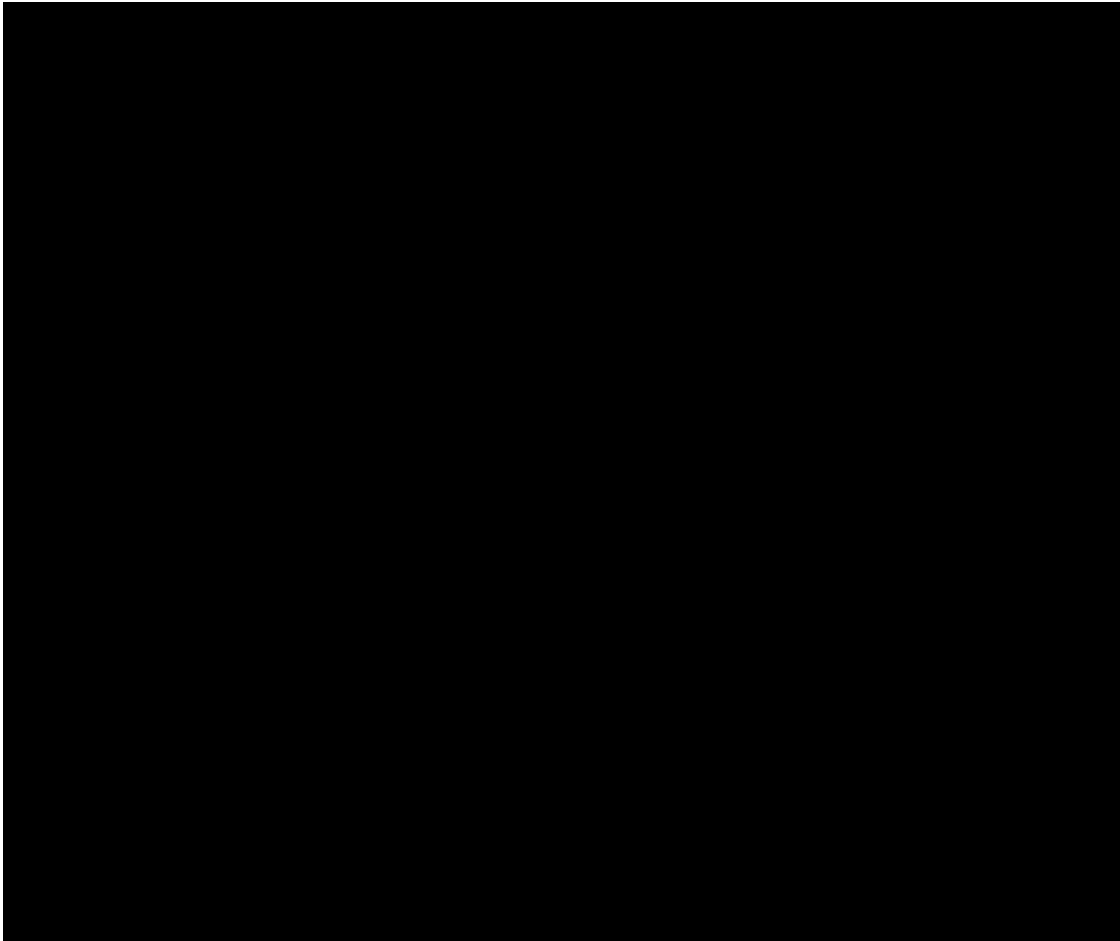
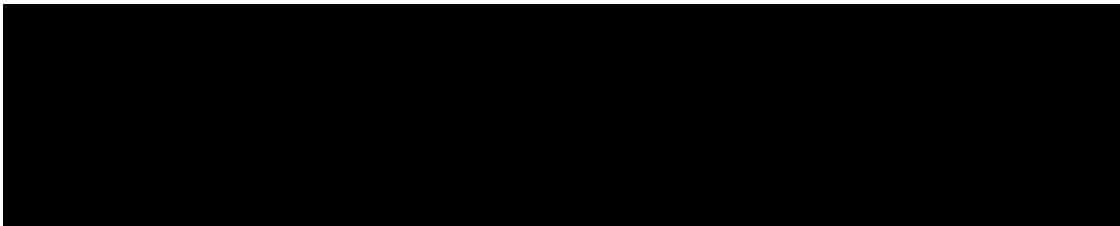
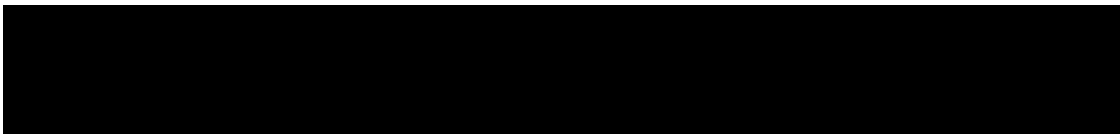
Del órgano inspeccionado:

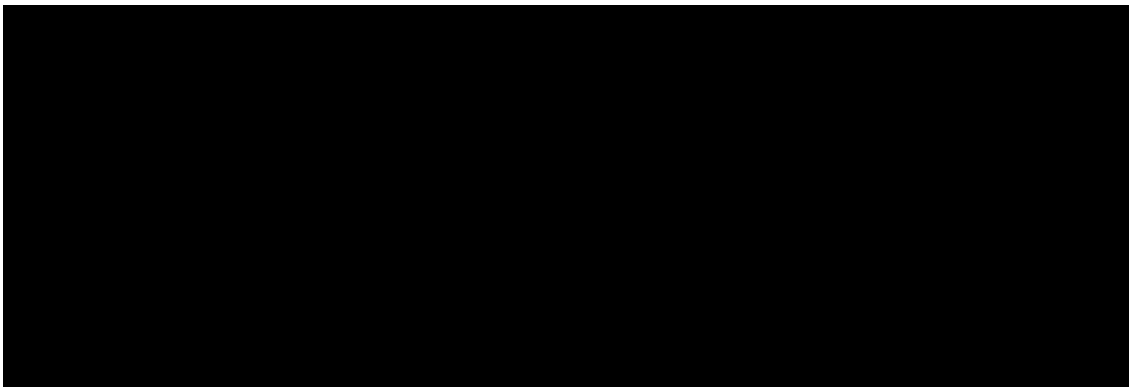
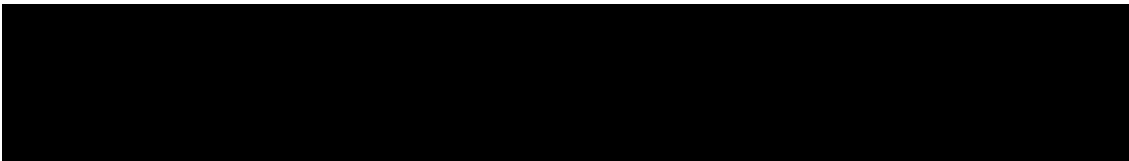
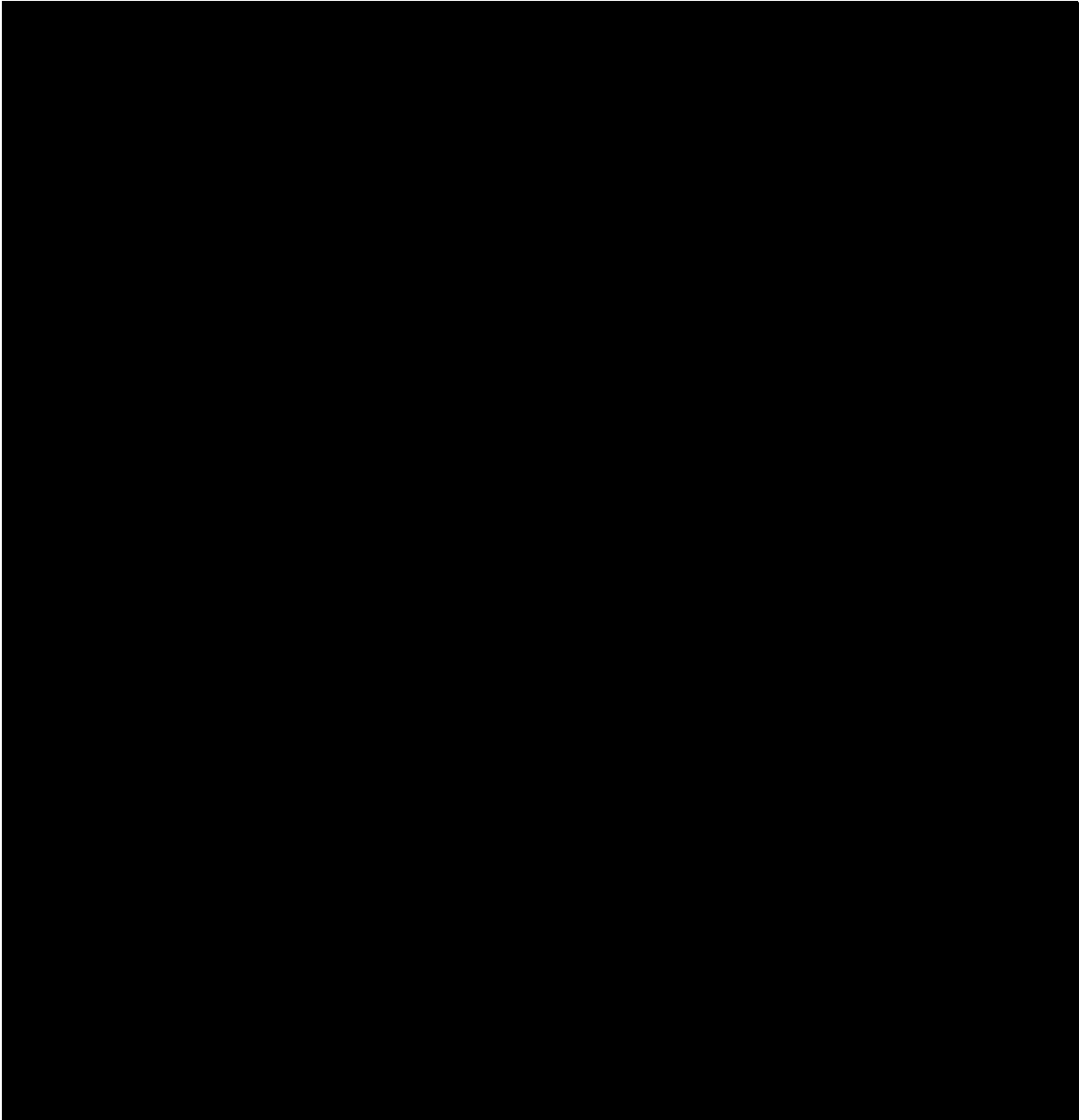


ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal al encargado de atender la inspección:

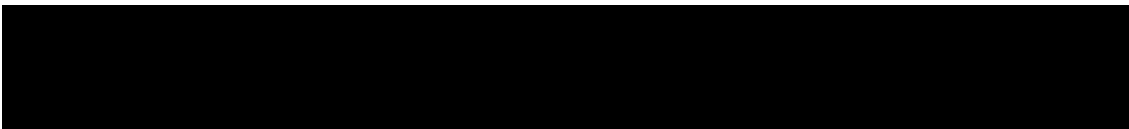
	Nombre	Cargo
1	Enrique Martínez Zuazua	Delegado
2	Antonio Octavio Medina Piña	Asesor Jurídico
3	Greisy Lilian Vázquez Martínez	Trabajadora Social
4	María Lázara Matamoros Siller	Secretaria Taquimecanógrafa
5	Sandra Jazmín Robles Cerda	Secretaria Taquimecanógrafa
6	Miriam García Reséndez	Secretaria Taquimecanógrafa
7	Genaro Ávila Torres	Auxiliar Administrativo





En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, quienes manifiestan que NO es su deseo hacerlo.

Se le pregunta al encargado de atender la inspección si actualmente el órgano inspeccionado cuenta con personas que realizan su servicio social y/o prácticas profesionales, manifestando que se encuentra una persona realizando su Servicio Social, proporcionando en este momento el nombre y el tiempo que tiene prestando su servicio al órgano no jurisdiccional.



En este acto se procede a requerir un informe de las labores realizadas en el órgano no jurisdiccional por la persona antes descrita.

ANEXO 1D
ESTADÍSTICA GENERAL Y OBLIGACIONES

De la estadística rendida por el Instituto Estatal de la Defensoría Pública para el primer semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

UNIDAD DE DEFENSA PENAL

Nombre del defensor	Contestaciones de demanda de VF	Promociones de VF	Promociones	Audiencias	Entrevistas ante Fiscalía	Total de Asuntos Iniciados
Enrique Martínez Zuazua	/	/	/	/	5	5
Antonio Octavio Medina Piña	/	/	/	/	14	14

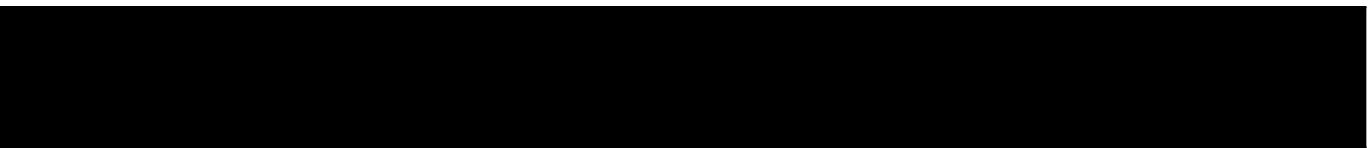
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

Nombre del asesor	Promociones	Audiencias	Audiencias art. 119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
Enrique Martínez Zuazua	413	82	0	12	4
Antonio Octavio Medina Piña	232	69	2	9	0

UNIDAD DE DEFENSA ADMINISTRATIVA

Nombre del Trabajador Social o Asesor	Solicitud de papelería	Promoción	Visitas domiciliarias	Estudio socioeconómicos	Talleres de orientación prematrimonial	Parejas en talleres de orientación	TOP condonados
Greisy Lilian Vázquez Martínez	100	123	0	20	24	87	0

Aclaración: Las contestaciones de demanda se obtuvieron de los registros realizados en los formatos *F-UCF-10/01* en el apartado de *Estado actual del asunto* de Unidad de Defensa Civil y Familiar por cada Asesor Jurídico.



ANEXO 2D
ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE DEFENSA PENAL

Aclaración :

La Delegación del Instituto de la Defensoría en el Distrito Judicial de Parras de la Fuente no realiza actividades en Materia Penal, toda vez que a partir de la etapa inicial son realizado por los defensores públicos de la Ciudad de Saltillo. Ellos sólo participan en las entrevistas de los indiciados ante la Fiscalía del Estado; de las cuales el Licenciado Antonio Octavio Medina Piña ha estado presente en catorce entrevistas y el Licenciado Enrique Martínez Zuazua en cinco durante el primer semestre del año dos mil veintitrés.

ANEXO 3D
ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y FAMILIAR

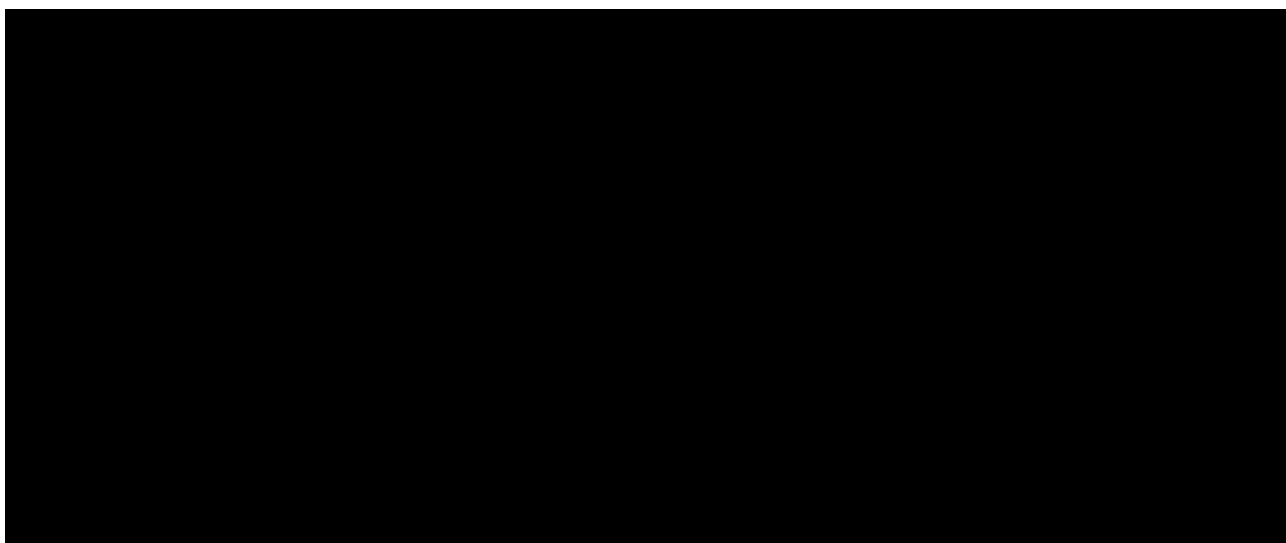
Durante el periodo relativo al primer semestre del año dos mil veintitrés se obtuvieron los siguientes datos:

Nombre	Promociones	Audiencias	Audiencias art. 119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
Enrique Martínez Zuazua	413	82	0	12	4
Antonio Octavio Medina Piña	232	69	2	9	0

Durante el periodo de revisión se obtiene un muestreo con los siguientes datos respecto a los expedientes concluidos.

Nombre del asesor jurídico	Número de expediente interno	Juzgado	Número de expediente judicial	Tipo de juicio
Enrique Martínez Zuazua	77/2023	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	61/2023	Interpelación Judicial
	002/2023	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	55/2022	Ejecutivo Mercantil
Antonio Octavio Medina Piña	/	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar	20/2022	Ejecutivo Mercantil
	/	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar	238/2021	Divorcio

Aclaración: Las contestaciones de demanda se obtuvieron de los registros realizados en los formatos F-UCF-10/01 en el apartado de Estado actual del asunto de Unidad de Defensa Civil y Familiar por cada Asesor Jurídico.



La licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de enero de 2024.

Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas
Visitadora Auxiliar.